



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2019-00187-00.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A., NIT. 860.077.738-9.

DEMANDADO: ROSA MARIA TARIFFA AVENDAÑO, C.C. 49.689.818.

PROVIDENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Encontrándose el proceso al Despacho para resolver acerca de la solicitud de seguir adelante con la ejecución, se observa que la parte demandada —a quien en providencia del 10 de junio de 2021, se le había nombrado curador para que representara sus intereses—, compareció al proceso a través de apoderado judicial, y propuso excepción de mérito.

Considerando lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho a la defensa de la ejecutada, de la excepción de mérito propuesta, denominada “*PAGO PARCIAL O EN QUITAS DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO VALOR*”, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

[Clic aquí para acceder al traslado](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef61a7022abd8c591d261e767f9e39a380a019a81c43fd7d2fd724a316e289d7**

Documento generado en 25/04/2024 06:05:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>